



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 0646-2016-UNHEVAL-CUI



TRANSCRIPCIÓN  
La presente ha expedido  
Resolución correspondiente

Cayhuana, 01 de setiembre de 2016

000573

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura Resolución N° 075-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 20.JUN.2016, convocó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a concurso interino de promoción docente a la plaza de Asociado a tiempo completo, 40 horas, por renuncia voluntaria del Mg. Ing. Wilson Néstor Arquíñigo Trujillo, de la EP de Ingeniería Civil; por ser contraria a lo estipulado en la Ley Universitaria 30220;

Que la Abog. Rosario Caro Soto, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1401-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 09.AGO.2016, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, establece que **Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del Personal Docente y No Docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno**". Y sabiendo que la UNHEVAL aún se encuentra en proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, resulta ilegal e improcedente la dispuesto en la Resolución N° 075-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 20.JUN.2016, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18.JUL.2016, Art. N° 110°, atribuciones del Consejo Universitario, inciso j) nombrar, contratar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar nula, en todos sus extremos, la Resolución N° 075-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 20.JUN.2016, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que convocó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a concurso interino de promoción docente a la plaza de Asociado a tiempo completo, 40 horas, por renuncia voluntaria del Mg. Ing. Wilson Néstor Arquíñigo Trujillo, de la EP de Ingeniería Civil; por ser contraria a lo estipulado en la Ley Universitaria 30220;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 137-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

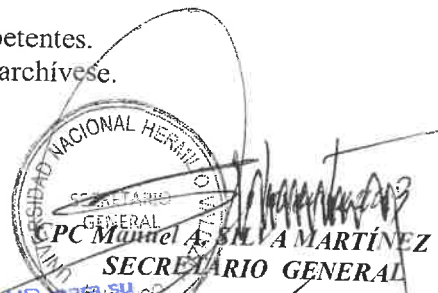
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **DECLARAR NULA**, en todos sus extremos, la Resolución N° 075-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 20.JUN.2016, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que convocó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a concurso interino de promoción docente a la plaza de Asociado a tiempo completo, 40 horas, por renuncia voluntaria del Mg. Ing. Wilson Néstor Arquíñigo Trujillo, de la EP de Ingeniería Civil; por ser contraria a lo estipulado en la Ley Universitaria 30220; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.



*Marco A. Villavicencio Cabrera*  
**Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA**  
**RECTOR INTERINO**



*Manuel A. Silva Martínez*  
**CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI-  
FICA-OC.-OT-OL  
Archivo  
MASM/am